



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### Constancia 2020-00176-00

El 04 de junio de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, notificada por estado el 06 de mayo de 2021. Oportunamente presentó escrito de contestación al llamamiento en garantía (archivos 19 y 20).

Días hábiles de traslado: 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de mayo, 01, 02, 03 y 04 de junio de 2021.

Días inhábiles 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29, 30 de mayo, 05, 06 y 07 de junio de 2021.

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Rubén Eliseo Garrido Mosquera
Demandados:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros Pablo Andrés Romero Sánchez Nelson Rene Cárdenas Rodríguez
Llamado en Garantía:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicado:	630013103002-2020-00176-00
Asunto:	Corre traslado oposición al juramento estimatorio

1. De la oposición al juramento estimatorio se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

2. Para este efecto y para el traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados y el llamado en garantía, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente a las partes, a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

- Del demandante: [juridicasme@hotmail.com](mailto:juridicasme@hotmail.com)

- De los demandados: [alexandrab2828@yahoo.es](mailto:alexandrab2828@yahoo.es)

- De La Previsora S.A. Compañía de Seguros: [notificacionesatenas@gmail.com](mailto:notificacionesatenas@gmail.com)

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado 2020-00176-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.  
2020-00176-00

**ESTADO No. 085**

Hoy, 16/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Ivonn Alexandra Garcia Beltran**

**Juez**

**Civil 002**

**Juzgado De Circuito**

**Quindio - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a2c90e9dc0a396c027cd00e7ace7c16ba317c536ce8395b36a7aea0bd3c6c8**

Documento generado en 15/06/2021 10:41:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**